



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 11 de diciembre de 2025

NOTA UOC N° 1181/2025

Señor

Abog. AGUSTÍN ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 3 Servicio de Telefonía Móvil Corporativo y TV por Cable ID N° 478916.

Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	El requisito podría resultar limitante/excluyente		
Descripción:	Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.		
Comentario:	2)El requisito de acreditación para contribuyente de IRE GENERAL, no se adecua a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita justificar.		

Al respecto, se manifiesta que dicho requerimiento no puede ser considerado limitante ni excluyente, toda vez que fue modificado adecuando a la solicitud formulada por firmas oferentes mediante correo electrónico y la modificación fue adoptada por la entidad con carácter pro - concurrencial; la versión modificada fue puesta a disposición de todos los interesados y se aplicó de manera uniforme, respetando los principios de igualdad, trato no discriminatorio, transparencia, proporcionalidad y razonabilidad que rigen la contratación pública; por tanto, la exigencia no restringe la competencia ni impide la participación de oferentes idóneos.

Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del Estándar		
Descripción:	El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación, podría ser limitante. Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.		
Comentario:	3)Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.		

Al respecto, el promedio solicitado, es con la finalidad de demostrar la capacidad y solvencia del oferente para cumplir contratos, asegurar la transparencia, eficiencia y economía de escala, y verificar el cumplimiento de obligaciones, utilizando un marco normativo que promueve la competencia justa y automatización, buscando las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado.

Cabe resaltar, que fueron invitadas cuatro firmas para el llamado, ningunas de las empresas presento una observación a dicho requerimiento, por ende, no es una condición limitante.



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones

Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	El requisito podría resultar limitante/excluyente		
Descripción:	Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.		
Comentario:	4) Solicitamos que la convocante aclare cuál es el objeto o finalidad técnica de exigir, dentro del criterio de experiencia de la empresa, que no se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de las constancias de cumplimiento satisfactorio o recepción final.		

Dicha solicitud radica, en que, al solicitar Constancias de cumplimiento satisfactorio o recepción final, son documentos clave que acreditan la correcta ejecución de un contrato, emitidos por la entidad contratante al contratista.

Cabe resaltar, que fueron invitadas tres firmas para el llamado, ningunas de las empresas presento una observación a dicho requerimiento, por ende, no es una condición limitante.

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Datos de Licitación
Situación:	Inconsistencia de datos		
Descripción:	Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar		
Comentario:	5) Se observa que en el SICP se ha cargado una garantía de Mantenimiento de Oferta con un porcentaje del 10,0%, lo cual no se ajusta a los parámetros establecidos en la normativa vigente.		

Al respecto, se deja constancia de que se verificó un error en la indicación del porcentaje aplicable a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, el cual fue confundido con el porcentaje exigido para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. No obstante, dicha discrepancia no afectó el procedimiento de evaluación, toda vez que las empresas licitantes fueron oportunamente informadas y procedieron a subsanar la documentación, presentando en tiempo y forma la garantía exigida, conforme a los requisitos establecidos en las bases y la normativa aplicable.

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Anticipo Injustificado.		
Descripción:	Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.		
Comentario:	10)		

Es en base a lo que dispone la Ley N° 7021, el anticipo se entrega al contratista para facilitar el inicio de la ejecución del contrato, cubriendo gastos preliminares, según lo pactado.

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Falta remisión de la Autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda, para la realización de llamados para la contratación de Servicios de Internet		
Descripción:	Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda, para la realización de llamados para la contratación de Servicios de Internet. Se solicita la remisión de la mencionada Autorización para la publicación del llamado.		
Comentario:	11)		

Dicha observación no corresponde a la presente, atendiendo a que lo que se quiere adquirir es el servicio de telefonía y Tv, la solicitud de internet se realizará a través de otra convocatoria.



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Falta remisión de resolución que aprueba el llamado		
Descripción:	Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.		
Comentario:	12) No se ha remitido el acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional que dé por acreditado el supuesto de excepción. Se solicita la presentación de dicha documentación a fin de dar continuidad a la verificación del proceso.		

Se deja constancia de que el dictamen fue emitido y suscripto bajo la exclusiva responsabilidad del Encargado de la UOC, en ejercicio de las atribuciones que le competen y asumiendo plena responsabilidad por su contenido y efectos.

Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Dictamen deficiente		
Descripción:	Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.		
Comentario:	13) Respecto a la planificación plurianual presentada, se solicita que la convocante justifique técnica y legalmente, considerando que la causal de urgencia impostergradable solo permite atender necesidades inmediatas y no planificadas. La contratación excepcional debería limitarse al periodo urgente del 2025, mientras que las necesidades del 2026 y 2027, por ser previsibles, deben ser atendidas mediante un procedimiento ordinario o un llamado ad referendum. En consecuencia, la convocante debe explicar por qué la urgencia se extendería hasta el 2027 y por qué no dar continuidad al llamado que se encuentra observado por la DNCP.		

En relación a la planificación plurianual, se ha establecido por un periodo de 24 meses, atendiendo a que el servicio que se pretende adquirir incluye la provisión de 350 equipos (aparatos celulares) con un plan de cobertura de llamadas ilimitadas para todas las operadoras, con 20 GB de internet para navegación; así mismo, la provisión de 400 líneas telefónicas que incluye un paquete de llamadas ilimitadas para todas las operadoras, con 10 GB de internet para navegación.

En ese sentido, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, se ha establecido los plazos del servicio de modo a que el volumen de costo mensual no sea superior a lo planificado, cabe señalar que mientras más corto sea el plazo del servicio, mayor será el monto a abonar mensualmente, y, por ende, el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal correrá el riesgo de ser insuficiente para los meses restantes.

Así también, cabe señalar que la convocante ha realizado la estimación de costo para los precios referenciales, por lo que se ha deducido un estimado del costo mensual a ser utilizado, por lo que en observancia a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publicas, en el Artículo 4° Principios Rectores, inciso c) Economía, Eficiencia y Eficacia, la convocante ha optado en extender los plazos a fin de optimizar los recursos.

Por ultimo, se hace mención que el llamado tuvo reducción de cantidades que se reflejan en la resolución de adjudicación e informe de evaluación, pero no fue posible modificar las cantidades en el sistema.

Atentamente,

Subcomisario MGAP.
Jefe Int. Departamento UOC.